

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 008

(14 DE FEBRERO DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	08-001-33-33-007-2005 – 02102 - 00	1°	EJECUTIVO (Cumplimiento de sentencia)	AMALIA MERCEDES RODRIGUEZ MANOTAS	MUNICIPIO DE LURUACO	PRIMERO: Oficiar a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Barranquilla a fin de que se sirva asignar nuevo número de radicación al proceso precitado para el inicio del trámite correspondiente.	09 – 02 – 2022	VER TODOS LOS AUTOS: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/16IP52WmRL5bxJWiAjB0PjWUd2Ls-xFG0?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/16IP52WmRL5bxJWiAjB0PjWUd2Ls-xFG0?usp=sharing</a>
2	08001-33-33-007-2015 – 00006 - 00	1°	REPETICIÓN	MUNICIPIO DE SOLEDAD	ROSA IBÁÑEZ ALONSO y OTROS	PRIMERO: Requiérase por TERCERA y ÚLTIMA VEZ a la parte demandante para que aporte al expediente en el término de quince (15) días, la constancia de entrega de la notificación por aviso del	09 – 02 – 2022	VER TODOS LOS AUTOS: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/16IP52WmRL5bxJWiAjB0PjWUd2Ls-xFG0?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/16IP52WmRL5bxJWiAjB0PjWUd2Ls-xFG0?usp=sharing</a>

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 008

(14 DE FEBRERO DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

						demandado JOSE ZAPATA GUERRERO con su copia cotejada, so pena de aplicar en su contra y/o quien sea responsable lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., por remisión expresa del 306 del CPACA.		<a href="https://drive.google.com/drive/folders/16IP52WmRL5bxJWiAjB0PjWUd2Ls-xFG0?usp=sharing">e/folders/16IP52WmRL5bxJWiAjB0PjWUd2Ls-xFG0?usp=sharing</a>
3	08-001-33-33-007-2015 – 00081 - 00 ACUMULADO 08-001-33-33-007-2015 – 00086 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	NELSY DALILA JIMENEZ - OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y OTROS	PRIMERO: Incorpórense al expediente las documentales arribadas en fecha 06/11/2018 de ARL POSITIVA; 27/08-2019 del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; y de 11/09/2019 de la FISCALIA 39 SECCIONAL VIDA. SEGUNDO: Déjese a disposición de las partes las documentales de la referencia, para fines de publicidad y contradicción, por el término de ejecutoria de esta providencia en orden a que se pronuncie. TERCERO: OFICIAR al Juzgado Sexto Penal del Circuito con Funciones de	08 – 02 – 2022	VER TODOS LOS AUTOS: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/16IP52WmRL5bxJWiAjB0PjWUd2Ls-xFG0?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/16IP52WmRL5bxJWiAjB0PjWUd2Ls-xFG0?usp=sharing</a>

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 008

(14 DE FEBRERO DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

						Conocimiento de Barranquilla, para que aporte con destino a este proceso lo solicitado por el accionante en el punto 6.2.4., del acápite de prueba del proceso acumulado con radicado 08001333300720150008600		
4	08001-33-33-007-2016 – 00065 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	JAVIER TORRES VELÁSQUEZ y OTROS	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	PRIMERO: Fijar como fecha y hora para la realización de la continuación de audiencia de pruebas, el día viernes dieciocho (18) de febrero de 2022, a partir de las 02:00 p.m. La cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencia virtual que determine el Despacho a través de la aplicación Microsoft Teams	08 – 02 – 2022	
5	08001-33-33-007-2016 – 00246 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELA MARIMON DE JIEMENEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -U.G.P.P.-	PRIMERO: Fijar como fecha y hora de reanudación de la AUDIENCIA PARA RESOLVER INCIDENTE DE NULIDAD de que trata el artículo 129 inciso 3° del C.G.P. por remisión expresa de los arts. 208, 209 y 299 del Código de	08 – 02 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 008

(14 DE FEBRERO DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

						Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el viernes dieciocho (18) de febrero de 2022, a partir de las 9:00 a.m. La cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencia virtual que determine el Despacho a través de la aplicación Microsoft Teams.		
6	08-001-33-33-007-2017 – 00325 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME DANIELS LASCARRO	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección “C” en proveído de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2019, por medio del cual se decidió: “PRIMERO: CONFÍRMASE la sentencia de 26 de julio de dos mil dieciocho (2018) proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barranquilla, que accedió a las pretensiones de la	08 – 02 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 008

(14 DE FEBRERO DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

						demanda, por las razones expuestas en esta providencia		
7	08-001-33-33-007-2017 – 00370 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	PRIMERO: Apartarse de la decisión contenida en el proveído de fecha 25 de enero de 2018, numeral 2° que ordenó vincular al señor DIEGO ACEVEDO, como tercero con interés, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	07 – 02 – 2022	
8	08-001-33-33-007-2017 – 00394 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	PRIMERO: Apartarse de la decisión contenida en el proveído de fecha 25-01-2018, que ordenó vincular a la señora TERESA MARTINEZ, como tercero con interés, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	07 – 02 – 2022	
9	08-001-33-33-007-2017 – 00425 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	PRIMERO: Apartarse de la decisión contenida en el auto admisorio de fecha 01-03-2018, que ordenó vincular al señor JHON JAIRO DEL RIO, como tercero con interés, por las razones expuestas en la	07 – 02 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 008

(14 DE FEBRERO DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

						parte motiva de esta providencia		
10	08-001-33-33-007-2018 – 000076 - 00	1°	EJECUTIVO	LEONIDAS GUZMAN IBARRA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL	PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico en proveído de fecha 16 de enero de 2020, por medio del cual decidió REVOCAR la decisión proferida por este Despacho por auto de fecha 05 de agosto de 2019, mediante el cual negó la solicitud de medidas de embargo y secuestro solicitadas	08 – 02 – 2022	
11	08001-33-33-007-2018 – 00388 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	LUIS ENRIQUE OSPINO TAPIA	NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- Y OTROS	PRIMERO: Incorpórese al expediente la respuesta arribada por el Departamento del Atlántico con Oficio 20200600005341 del 16-06-2021, dejándose a disposición de los sujetos procesales para fines de publicidad y contradicción. SEGUNDO: Requerir por última vez a la Defensoría del	08 – 02 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 008

(14 DE FEBRERO DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

						Pueblo Regional Atlántico, a la Personería Distrital de Barranquilla y a la USPEC para que se sirvan contestar los Oficios No. 669-19 del 07-11-2019, No. 670-19 del 07-11-2019 y No. 673-19 del 07-11-2019 respectivamente, en el plazo de veinte (20) días, so pena de hacerse uso de los poderes correccionales regulados en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., por remisión expresa del 306 del CPACA.		
12	08001-33-33-007-2018 – 00388 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	LUIS ENRIQUE OSPINO TAPIA	NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- Y OTROS	PRIMERO: NEGAR la solicitud de pago parcial de los honorarios, presentada por el Auxiliar de la Justicia, Daniel Antonio Mercado Sarmiento, conforme a lo preceptuado en la parte motiva.	08 – 02 – 2022	
13	08001-33-33-007-2019 – 00212 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	MANUEL ARMANDO ALVIS LORA y OTROS	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y FISCALÍA	PRIMERO: Conminar a la parte demandante para que con destino al proceso se sirva allegar los soportes de radicación de los oficios Nos.	08 - 02 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 008

(14 DE FEBRERO DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

					GENERAL DE LA NACIÓN	062-2021 y 063-2021 dirigidos al JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA y al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), respectivamente		
14	08-001-33-33-007-2020 – 00023 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	LUIS ESTEBAN SEÑA SENA Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	AUTO ORDENA REQUERIMIENTOS	08 – 02 – 2022	
15	08001-33-33-007-2020 – 00181 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	AGUSTÍN ENRIQUE CERA MEDRANO Y OTROS	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE – DISTRITO E.I.P. DE BARRANQUILLA y otros	Fijar como fecha y hora para la CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS, en el presente asunto, el martes quince (15) de febrero de 2022 a partir de las 10:00am. Diligencia que se llevará a cabo en forma VIRTUAL a través de la plataforma TEAMS, por enlace que será enviado a los correos registrados.	09 – 02 – 2022	



Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 008

(14 DE FEBRERO DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

16	08001-33-33-007-2020 - 00191 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FEDERICO CESAR RAMIREZ CHARRIS	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de Inepta Demanda, formulada por la parte demandada Departamento del Atlántico. SEGUNDO: DIFERIR el estudio de la excepción de prescripción propuesta por el apoderado de la parte demandada, para el momento de dictar sentencia.	08 - 02 - 2022	
17	08-001-33-33-007-2021 - 00007- 00	1°	REPARACION DIRECTA	ANA MILETH VASQUEZ GUZMAN Y OTROS	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL - CLÍNICA REGIONAL CARIBE-CLINICA DE LA COSTA LTDA	AUTO INADMITE DEMANDA	08 - 02 - 2022	
18	08-001-33-33-007-2021 - 00041 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL SOCORRO MONTOYA ROMERO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	AUTO ADMITE DEMANDA	07 - 02 - 2022	
19	08-001-33-33-007-2021 - 00043 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	LUIS CONTRERAS MONTERROSA	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de Inepta Demanda, formulada por la parte demandada Universidad del Atlántico. SEGUNDO: DIFERIR el estudio de la excepción de	08 - 02 - 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 008

(14 DE FEBRERO DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

						PRESCRIPCIÓN propuesta por el apoderado de la parte demandada, para el momento de dictar sentencia		
20	08-001-33-33-007-2021 – 00061 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PIEDAD LILIANA ZAMORA CAICEDO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	AUTO AJUSTA TRAMITE PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA – CORRE TRASLADO ALEGAR	08 – 02 – 2022	
21	08-001-33-33-007-2021 – 00117 - 00	1°	EJECUTIVO (Cumplimiento de sentencia)	PABLO ANTONIO CAICEDO MORA	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	09 – 02 – 2022	
22	08001-33-33-007-2021 – 00140 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS	DISTRITO E.I.P. DE BARRANQUILLA; AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB-; NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE	AUTO ADMITE DEMANDA	08 – 02 – 2022	
23	080013333007 – 2021 – 00155 - 00	1°	NULIDAD Y R. (LABORAL)	MIRIAM GARCES NUÑEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA	AUTO RECHAZA DEMANDA	08 – 02 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 008

(14 DE FEBRERO DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

					ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIN SOCIAL -UGPP-			
24	080013333007 – 2021 – 00174 - 00	1°	(Por definir)	IRENE BEATRIZ VARELA ORTEGA	TRIPLE A S.A. E.S.P.	PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso proveniente de la jurisdicción ordinaria civil, conforme a las consideraciones previas. SEGUNDO: INADMÍTASE la presente demanda por el término de diez (10) días, para que la parte demandante la subsane, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de rechazo	09 – 02 – 2022	
25	080013333007 – 2021 – 00219 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	RICARDO ABEL NOVOA ACEVEDO	CAFESALUD EPS EN LIQUIDACIÓN Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	AUTO ADMITE DEMANDA	08 – 02 – 2022	
26	08-001-33-31-007- 2006 – 02341 - 00	1°	ACCIÓN POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DIOS CON NOSOTROS	DISTRITO E.I.P. DE BARRANQUILLA Y OTROS	PRIMERO: ABSTENERSE de imponer sanción por desacato a la parte accionada, dentro	10 – 02 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 008

(14 DE FEBRERO DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

						de la acción popular de la referencia.		
27	08-001-33-33-007-2022 - 00001 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GREIS MARIA VILLAMIL MARTINEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP-	PRIMERO: DECLARARME IMPEDIDO para conocer el presente proceso por encontrarme actualmente incurso en la causal 5ª de recusación del art. 141 del C.G.P., en concordancia con el numeral 1º del artículo 131 de la ley 1437 de 2011	10 - 02 - 2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS 2022 A LAS (08:00 am)

  
GERARDO SANTAMARIA CASTILLO  
SECRETARIO

**DESCARGUE LOS AUTOS EN ESTE ENLACE: VER TODOS LOS AUTOS:** <https://drive.google.com/drive/folders/16IP52WmRL5bxJWiAjB0PjWUd2Ls-xFG0?usp=sharing>  
**EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO** [adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico**

**JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**ESTADO No. 008**

**(14 DE FEBRERO DE 2022)**

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**